Filandia Quindío, enero de 2.025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, CON EL FIN DE REALIZAR DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el municipio de Filandia Quindío.

1.5. Valor del contrato: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000) incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará cuatro (4) pagos iguales mes vencido por valor **de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), c**ada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el Municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad, por lo que se requiere entonces contratar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del Plan de Desarrollo "Por un Filandia con Futuro 2024 – 2027 respecto de su Programa: *Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano*, determinó el Proyecto: *Implementación del programa gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano en el municipio de Filandia;* cuya meta de Producto es: *2 Publicaciones.* Esto sin perjuicio, de las demás actividades inherentes al mismo. Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Acreditar título profesional como comunicador(a) Social - Periodista o carreras afines
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada a temas afines a la comunicación y publicidad de mínimo de seis (06) meses

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

Panorama Económico Eje Cafetero – II Trimestre año 2024.

"La economía del Eje Cafetero reportó resultados mixtos durante el segundo trimestre del año. El comercio no mostró reactivación, excepto la venta de vehículos y motocicletas, debido a que los hogares continuaron cautos en el gasto y en la adquisición de crédito. Entretanto, la mayoría de las variables asociadas a la construcción siguieron cayendo, contrario a la venta de vivienda que creció por segundo trimestre, efecto de una baja base de comparación y tasas de interés más moderadas. En contraste, la producción industrial en Risaralda y la oferta agropecuaria crecieron, favorecidos por mayores exportaciones de café y algunos rubros manufactureros. En igual sentido se incrementaron las importaciones de bienes de capital para la industria y de consumo duradero. La inflación siguió desacelerándose, al tiempo que la tasa de desempleo en Manizales y Pereira se deterioró.

La información oficial disponible para el Eje Cafetero mostró variaciones anuales disímiles, pero más favorables que las del trimestre anterior. Algunos sectores continuaron en terreno negativo, por cuenta de una demanda interna todavía débil, mientras que las mayores ventas al exterior apalancaron el menor desempeño de algunos rubros.

El sector agropecuario creció de forma generalizada. La producción y exportaciones de café consolidaron un aumento significativo, así como los despachos de alimentos cultivados en la región y enviados a centrales de abasto del país, en especial frutas, tubérculos y plátanos, en un contexto de condiciones climáticas variables, pero dentro de rangos normales de precipitaciones y temperatura. En el rubro pecuario también se incrementó el sacrificio vacuno y porcino de animales procedentes de la región, al tiempo que el acopio de leche cruda por parte de la industria aumentó.

Por el contrario, el sector secundario, que comprende la industria y la construcción, tuvo resultados mixtos, pero en todo caso mejores a los reportados el trimestre anterior. Pese a que

la producción manufacturera continuó cayendo en Caldas, en Risaralda tuvo un notable aumento, tanto en la elaboración de alimentos, por buena disponibilidad de materia prima, como en otros rubros cuya demanda externa creció. En cuanto a la construcción, se observó una caída menos pronunciada en el área causada, en buena medida asociado a la culminación de edificaciones en proceso.

En cuanto al sector terciario, se vio favorecido por el menor costo de financiamiento, pero limitado por el efecto negativo de la cautela en la demanda de los hogares y empresas. Fue así como el comercio interno prolongó su balance negativo, pese a que la venta de vehículos y motos creció. Esto se reflejó en mayores importaciones, en especial de bienes de consumo duradero como motocicletas y equipo de transporte. Por su parte, el sector financiero registró descenso real en la cartera de consumo, pero aumentó en otras modalidades como comercial e hipotecaria, este último acorde con el crecimiento en la venta de vivienda nueva, favorecida por baja base de comparación, menores tasas de interés y nuevas asignaciones de subsidios gubernamentales.

En cuanto al transporte, aumentó la movilización de pasajeros y de carga, en línea con los incrementos en industria y agropecuario. Por último, el mercado laboral de la región mostró un balance mixto, con mayores tasas tanto de ocupación como de desempleo, dado el incremento en la fuerza de trabajo. De otra parte, la inflación siguió con tendencia a la baja y en las tres ciudades de la región fue inferior al registro del agregado nacional, pese a permanecer por encima del rango meta del Banco de la Republica." *(Tomado del Boletín económico Regional – Banco de la República).*

Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

En el trimestre móvil abril-junio de 2024, el mercado laboral del Eje Cafetero tuvo resultados mixtos en sus comparativos anuales, puesto que aumentó la cantidad de personas ocupadas, en mayor medida en actividades formales, pero al mismo tiempo se incrementó la cantidad de desempleados. Por lo anterior, la tasa de desempleo (TD) aumentó en Manizales A.M. y Pereira A.M., la tasa de ocupación (TO) se incrementó en Armenia y Pereira A.M. y la proporción de informalidad (TI) disminuyó en las tres ciudades (Cuadro 6).

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

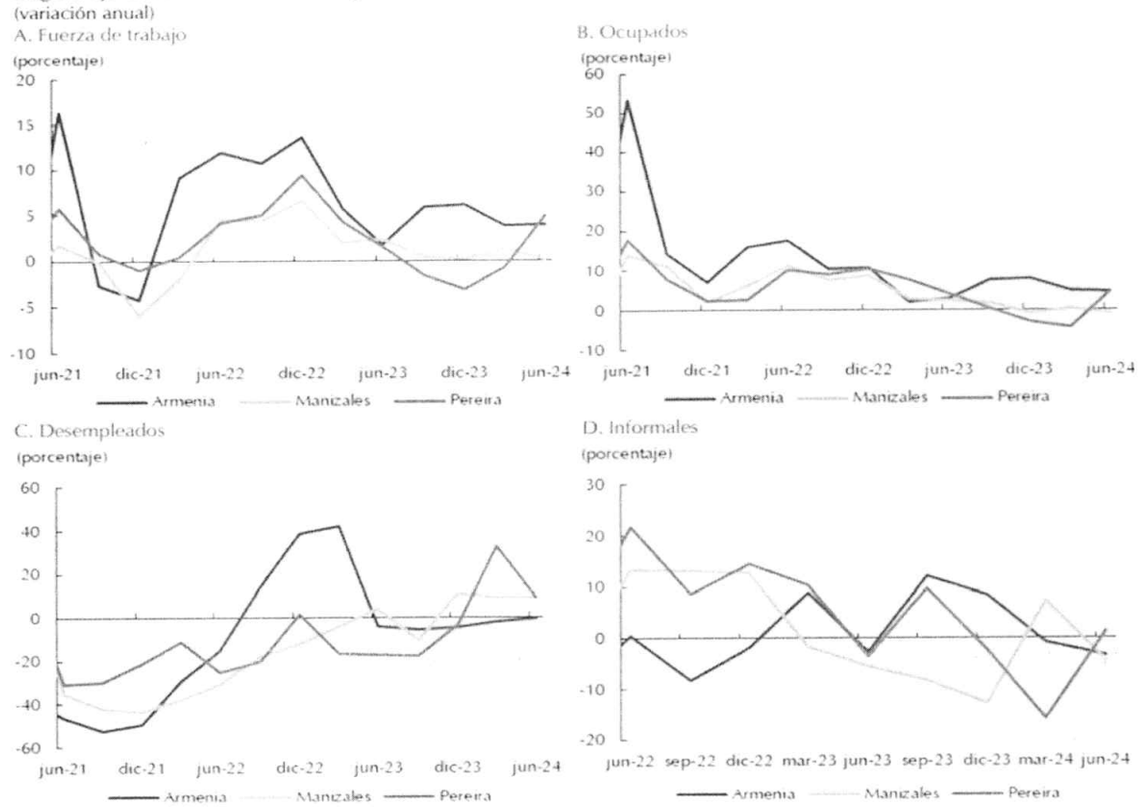
Trimestre		Armenia				Manizales A.M.				Pereira A.M.			
		TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI
2021	I	50,5	42,9	15,0	54,3	61,1	49,8	18,5	38,0	59,2	50,6	14,5	44,8
	II	51,8	43,0	17,0	52,4	57,9	48,8	15,7	36,3	58,2	48,7	16,4	39,7
	III	51,9	45,4	12,4	51,9	58,6	51,4	12,4	34,0	58,3	50,7	13,1	41,0
	IV	50,8	45,5	10,4	47,2	57,5	51,6	10,3	35,8	58,0	51,5	11,2	41,2
2022	I	54,3	49,0	9,8	42,3	59,2	52,2	11,7	34,1	58,6	51,1	12,8	44,4
	II	57,1	49,8	12,9	44,9	59,9	53,6	10,4	37,0	59,8	52,7	11,8	44,0
	III	56,6	49,3	12,8	43,2	60,5	54,6	9,7	35,7	60,4	54,4	9,9	40,9
	IV	56,8	49,6	12,7	41,9	60,6	55,4	8,5	37,1	62,5	56,0	10,4	42,7
2023	I	56,6	49,2	13,2	45,3	59,7	53,1	11,1	32,7	60,3	54,1	10,2	45,6
	II	57,3	50,3	12,2	42,6	60,6	54,2	10,6	34,2	59,9	54,1	9,7	40,8
	III	59,0	52,3	11,4	45,0	60,0	54,8	8,7	32,3	58,6	53,7	8,3	44,8
	IV	59,5	52,6	11,4	42,2	59,9	54,2	9,4	32,6	59,7	53,6	10,3	43,0
2024	I	57,9	50,7	12,4	42,9	59,6	52,5	11,9	35,0	59,1	51,0	13,6	40,2
	II	58,8	51,9	11,7	39,4	59,8	52,8	11,6	33,0	62,0	55,8	10,0	39,6

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, durante el segundo trimestre del año hubo un balance mayormente positivo en el mercado laboral de Pereira y su área metropolitana (incluye Dosquebradas y La Virginia). A pesar del incremento de la fuerza de trabajo (Gráfico 15, panel A) por menos población económicamente inactiva, el mejor dinamismo de algunas actividades permitió aumentar la vinculación de trabajadores en 4,5 %, por lo que la TO llegó a 55,8 %, la más alta de la región.

En cuanto a la cantidad de desocupados, repuntó 8,9 % en su comparativo anual (Gráfico 15, panel B), pero no evitó que la TD se ubicara en 10,0 %, la más baja del Eje Cafetero. Fue destacable el dinamismo de la actividad productiva en sectores como el comercio y la industria, responsables en mayor medida de la nueva vinculación de trabajadores, y que contrarrestaron la expulsión de mano de obra de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en actividades financieras y actividades de información y comunicaciones. Entretanto, los trabajadores informales aumentaron 1,3 % y dentro del total de ocupados representaron el 39,6 %.

Gráfico 15
Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral
(variación anual)



Nota: Para los datos de informalidad se cuenta con información desde 2021, luego de los cambios metodológicos implementados por el DANE desde ese periodo.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

En Manizales A.M. (incluye Villamaría) hubo un mínimo aumento de la fuerza de trabajo frente a igual periodo de un año atrás. Entretanto, disminuyó la población ocupada en 0,9 % y la cantidad de desempleados se elevó 9,0 %, completando tres trimestres consecutivos al alza y ubicando la TD en 11,6 %. En cuanto a los ocupados en la capital caldense, su descenso se vio explicado por la salida de trabajadores del rubro de información y comunicaciones y sobre todo de las actividades secundarias (industria y construcción). Por el contrario, la mejor dinámica de vinculación en transporte y almacenamiento, administración pública y alojamiento y servicios de comida, evitaron un descenso mayor de la población empleada. Entretanto, la cantidad de ocupados informales disminuyó 4,4 % (Gráfico 15, panel D), favoreciendo que la TI descendiera hasta 33,0 %, la más baja de la región.

Por su parte, la dinámica laboral en Armenia fue más positiva: la mayor fuerza de trabajo fue absorbida por la actividad económica, al tiempo que fue la única ciudad de la región en disminuir el número de desempleados (Gráfico 15, panel C) aunque de forma tenue (-0,2 %), manteniéndose como la ciudad de la región con la TD más elevada (11,7 %). Entretanto, la TO se elevó hasta 51,9 % debido a la mayor vinculación en comercio y reparación de vehículos, industrias manufactureras y administración pública y defensa. Por el contrario, la construcción, las actividades profesionales, científicas y técnicas, y las actividades financieras y de seguros fueron las mayores expulsoras de trabajadores. Tanto el número como la proporción de informales disminuyeron en la capital quindiana.

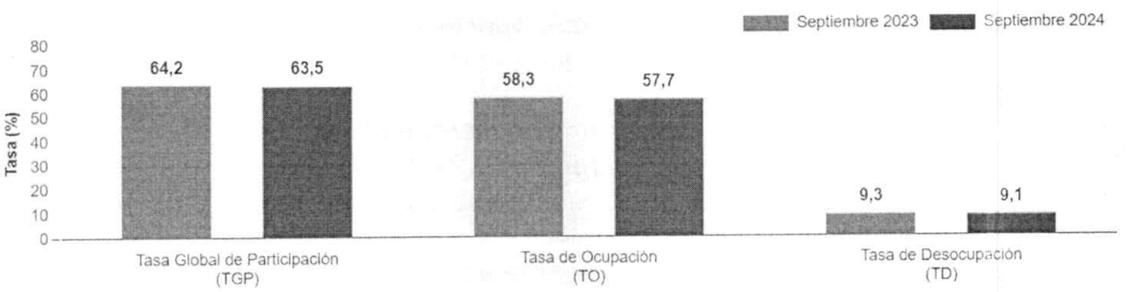
Información empleo septiembre 2024

Información septiembre 2024

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2023-2024)



En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,1 % y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,2 %

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Septiembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Septiembre 2023	Septiembre 2024
TGP	64,2	**63,5**	66,6	**66,2**
TO	58,3	**57,7**	60,2	**60,1**
TD	9,3	**9,1**	9,6	**9,2**
TS	8,4	**7,9**	8,0	**8,2**

- En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,1 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 9,3 %. Entre tanto, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el noveno mes de 2024, fue del 9,2 %, 0,5 p.p. por debajo de septiembre de 2023, cuando fue del 9,6 %.
- Para las mujeres, la tasa de desocupación para el total nacional en septiembre de 2024 fue del 11,8 %, mientras que para los hombres fue del 7,2 %, con una brecha de género de 4,6 puntos porcentuales (p.p.).
- En el trimestre móvil julio - septiembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 9,6 %. La tasa global de participación fue del 64,1 % y la tasa de ocupación fue del 57,9 %.
- Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fue la rama de actividad económica que más aportó a la población ocupada en septiembre de 2024, con 0,8 p.p.

Comunicado de Prensa. *Bogotá, 31 de octubre de 2024.*

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en septiembre de 2024 fue del 9,1 %, lo que representa una disminución de 0,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,3 %).

A su vez, para el periodo de septiembre de 2024 se observó un descenso en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,7 p.p., al pasar del 64,2 % al 63,5 %, y un decrecimiento de 0,6 p.p. en la Tasa de Ocupación (TO), cuando se ubicó en el 57,7 %, mientras que para septiembre 2023 fue de 58,3 %. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación experimentó una disminución, pasando del 9,6 % en septiembre de 2023 a 9,2 % en septiembre de este año.

En cuanto a la brecha de género, se registró un incremento de 1,0 p.p. al pasar de 3,6 p.p. en septiembre de 2023, a 4,6 p.p. en septiembre de 2024. La Tasa de Desocupación (TD) aumentó en las mujeres en 0,5 p.p., mientras que en los hombres disminuyó en 0,5 p.p.

En el caso de la población ocupada, se experimentó un aumento del 0,5 % en el total nacional y en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una variación del 1,2 %, con una contribución de 0,6 p.p. En 10 ciudades se presentó una variación negativa del -1,8 %, con una contribución de -0,1 p.p. Al igual, para otras cabeceras, donde la variación fue del -1,5 % y su contribución de -0,4 p.p. En cuanto a los dominios geográficos, en 10 ciudades se presentó una disminución de 16 mil hombres ocupados lo que presenta una variación estadísticamente significativa del -2,6 %.

Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (0,8 p.p.), Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 p.p.) son las ramas de actividad económica con mayores contribuciones a la población ocupada en septiembre de 2024. Entre tanto, Transporte y almacenamiento con 114 mil personas menos e Información y comunicaciones (-99 mil personas) fueron las ramas de actividad que mostraron mayores disminuciones de población ocupada en el noveno mes del año.

La población desocupada a nivel nacional vio un descenso de 22 mil personas en septiembre de 2024, en comparación con el mismo mes del año anterior, sin variaciones significativas. El descenso se presentó en centros poblados y rural disperso presentando una variación porcentual de -17,3 %, en 13 ciudades y áreas metropolitanas con -4,3 % y el total nacional con -1,0 %. En contraste, se presentaron variaciones porcentuales positivas en otras cabeceras del 13,4 % y 10 ciudades (incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo) del 1,3 %.

La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento de 491 mil personas en el total nacional, con una variación estadísticamente significativa del 3,5 % respecto al mismo mes de 2023. También, el dominio de otras cabeceras y el de 10 ciudades, presentaron variaciones significativas del 5,4 % y del 5,9 % respectivamente.

Pese a no ser estadísticamente significativo, se reportó descenso en la proporción de informalidad laboral en total nacional en septiembre de 2024, como en el trimestre de julio - septiembre de 2024.

En el año móvil octubre 2023 – septiembre 2024, las tres ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Arauca (31,4 %), Mocoa (27,0 %) y Quibdó (26,7 %). Por su parte las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,3 %), Mitú (7,6 %) e Inírida (8,1 %).

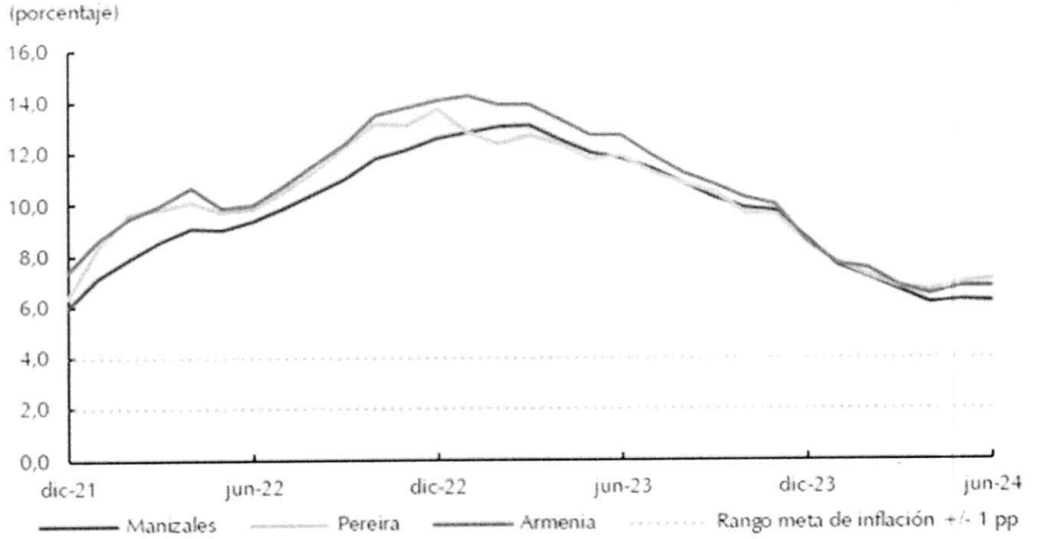
Por último, en el total nacional, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para septiembre de 2024 fue del 9,8 %, mientras que en agosto de 2024 fue del 10,0 %. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,6 % en septiembre de 2024 y del 10,2 % en agosto de 2024. ***Fuente:*** *DANE*

Precios

La variación del Índice de Precios al Consumidor de las tres capitales del Eje Cafetero se estabilizó un poco en los meses del segundo trimestre del año, aunque en junio de 2024 registró un menor ritmo de incremento frente al mismo periodo del año anterior, cuando los resultados alcanzaron aumentos de dos dígitos (Gráfico 16). Es así como en junio la inflación de Manizales fue de 6,21 %, la de Armenia de 6,74 % y la de Pereira de 7,05 %, todas por debajo del total nacional.

Cabe mencionar que en el agregado de Colombia la menor variación se evidenció en el componente de bienes, lo que coincidió con lo reportado en las ciudades de la región, debido en parte a un bajo desempeño en la demanda de los hogares y menores precios de materias primas, costos laborales, financieros, de logística y transporte; mientras que en los regulados incidió la estabilización del precio interno de los combustibles.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

De otro lado, en la inflación de alimentos sobresalieron las bajas cotizaciones de los productos procesados (Cuadro 7), en su mayoría elaborados con insumos importados, los cuales se vieron favorecidos, de acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio de 2024, por una tasa de cambio relativamente estable y un consumo inferior, en parte atribuido a un menor impacto de choques externos como la pandemia y escaladas militares en otros países. En este contexto, en Manizales y Pereira los alimentos procesados con menores aumentos fueron arroz, carne de aves, harinas y cereales; además, se presentó caída en las cotizaciones de leche y carne de res, mientras que la de cerdo disminuyó en Manizales y subió menos en Pereira. Entretanto, los perecederos tuvieron crecimientos cercanos al 11,0 % en las dos ciudades, productos dentro de los que cabe resaltar a la papa, cebolla, tomate, banano y mora, que evidenciaron incremento.

Por su parte, según la desagregación por grupos de gasto del DANE, en Armenia todas las categorías registraron variaciones menos acentuadas en sus precios en comparación con un año atrás, a excepción del rubro de bebidas alcohólicas, destacándose los menores aumentos de muebles y artículos para el hogar, bienes y servicios diversos, prendas de vestir y calzado, restaurantes y hoteles, recreación y cultura, así como alimentos.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	jun-23	jun-24	jun-23	jun-24	jun-23	jun-24
Total	11,82	6,21	11,95	7,05	12,72	6,74
Sin alimentos	10,96	6,75	11,53	8,06	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	13,26	0,41	12,80	1,45	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	8,28	7,11	8,64	8,40	n.d.	n.d.
Regulados	14,86	14,71	17,91	13,38	n.d.	n.d.
Alimentos	15,27	4,12	13,37	3,75	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	12,80	11,88	9,55	10,47	n.d.	n.d.
Procesados	15,94	2,07	14,40	2,01	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Índice de precios al consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (octubre)

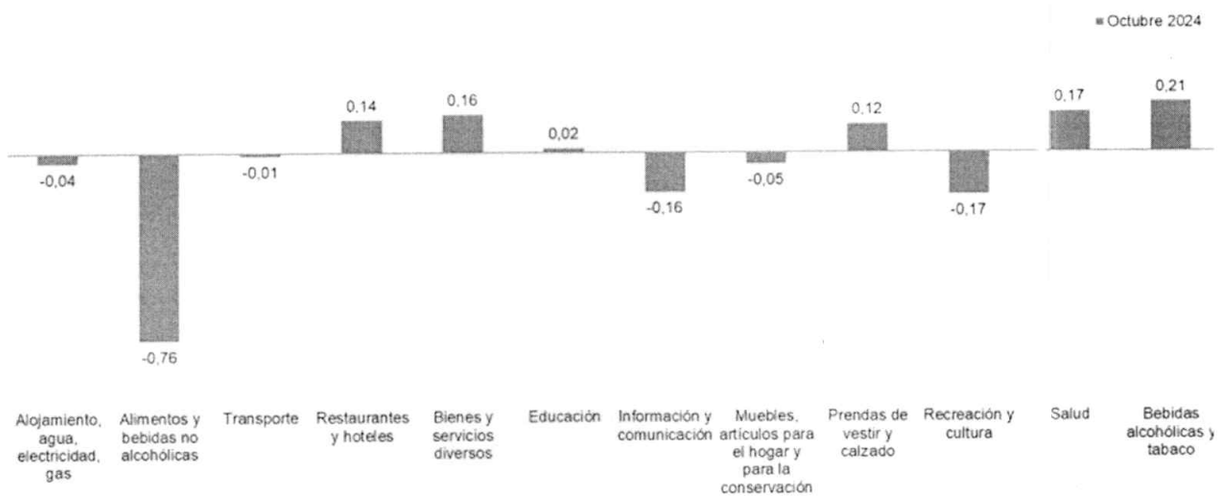
IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC.

- En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%. • En octubre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,41%, es decir, 5,07 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,48%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2024 (-0,13%) se explicó principalmente por las variaciones mensuales de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles. Las mayores variaciones negativas se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%) y Recreación y cultura (-0,17%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (octubre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, frente a septiembre de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,76%, siendo esta la mayor variación negativa mensual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-15,42%), cebolla (-14,25%) y tomate (-11,59%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (3,00%), concentrados para preparar refrescos (2,73%) y panela cruda para consumo en el hogar (2,43%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,17%, siendo esta la segunda mayor variación negativa mensual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-3,23%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,58%) y productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (shampoo, jabón, desodorantes) y accesorios para mascotas (collares, perrera, jaula, acuarios y otros) (-1,45%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,34%), compra de periódicos (0,68%) y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (0,68%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,21%, siendo esta la mayor variación mensual. En octubre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron

en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,75%), aguardiente (0,53%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,22%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,04%), cerveza y refajo (0,08%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,17%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,75%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,23%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,19%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (-1,03%), servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (-0,41%) y servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (-0,33%).

En octubre de 2024 las mayores contribuciones negativas a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,08 puntos porcentuales, electricidad con -0,08 puntos porcentuales y cebolla con -0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato con 0,01 puntos porcentuales.

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2024 es de $ **1.300.000**.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	**1.300.000,00**
2023	**1.160.000,00**
2022	**1.000.000,00**
2021	**908.526,00**
2020	**877.803,00**
2019	**828.116,00**
2018	**781.242,00**
2017	**737.717,00**
2016	**689.455,00**
2015	**644.350,00**
2014	**616.000,00**
2013	**589.500,00**
2012	**566.700,00**
2011	**535.600,00**
2010	**515.000,00**

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones

y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Filandia, así:

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACION COMUNICACION Y DIVULGACION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTIRUCIONALIZACION EFECTIVA DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2022	LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ	$ 10.400.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACION, COMUNICACION Y DIVULGACION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA TRANSPARENTE CON ENFOQUE DE RESULTADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2022	AYLIN DUQUE LOPEZ	$ 12.496.667	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INFORMACION, COMUNICACION Y DIVULGACION EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACION EFECTIVA DE LA POLITICA DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2023	LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ	$ 13.000.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES ENMARCADAS EN LA INFORMACION, COMUNICACION Y DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACION EFECTIVA DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2023	AYLIN DUQUE LOPEZ	$ 11.500.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE REGISTRO, COMUNICACION, ESTRUCTURACION DE PIEZAS GRAFICAS, Y DIVULGACION DE TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA FORMULACION, PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 20027 DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	JUAN DIEGO VELASQUEZ ALZATE	$ 10.400.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL APOYO DE LA GESTION DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2022	MARIA DANIELA ROLDAN BONILLA	$ 6.500.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE	SALENTO - ALCAL	2023	MIGUEL ANGEL OSPINA	$ 14.000.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales

GOBIERNO, ADMINISTRATIVA Y TICS EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PUBLICA EN ARAS DE APORTAR A LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADADA E INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	DIA MUNI CIPAL		RODRIG UEZ			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA Y TICS EN LA CREACION, DIFUSION Y PUBLICACION DE CONTENIDO PARA LAS REDES SOCIALES, PAGINA WEB Y DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION EXTERNOS, EN ARAS DE APORTAR A LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADADA E INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALENTO Q	SALE NTO - ALCAL DIA MUNI CIPAL	2023	JUAN SEBASTI AN PALACIO N MORENO	$ 12.400.000	Contra tación Directa	Pagos Mensuales Parciales

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	N° DE CONTRAT O Y VIGENCIA	CONTRATIS TA	VALOR DEL CONTRAT O	MODAL IDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN SU COMPONENTE DE TALENTO HUMANO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILANDIA	CPS 017-2023 GA	GLADYS AMPARO BUILES CARVAJAL	$ 9.200.000	Contrata ción Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS 093-2023 GA	ANA MILENA MARIN CATAÑO	$ 9.200.000	Contrata ción Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS 213-2023 GA	ANA MILENA MARIN CATAÑO	$ 9.200.000	Contrata ción Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS TRANSMEDIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE	CPS 278-2023 GA	SANTIAGO CASTRO CARMONA	$ 6.900.000	Contrata ción Directa	Pagos Mensuales Parciales

COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN SU COMPONENTE DE TALENTO HUMANO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILANDIA	CPS 291-2023 GA	GLADYS AMPARO BUILES CARVAJAL	$ 8.433.333	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	CPS 330-2023 GA	ANA MILENA MARIN CATAÑO	$ 5.175.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	CPS 380-2023 GA	ANA MILENA MARIN CATAÑO	$ 1.917.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS TRANSMEDIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	CPS 382-2023 GA	SANTIAGO CASTRO CARMONA	$ 2.300.000	Contratación Directa	Pagos Mensuales Parciales

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 0293 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*. El cual sirve de referencia para el presente estudio.

> ***"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.*** *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 20.209.206
ASESOR	$ 16.153.855
PROFESIONAL	$ 11.284.768
TÉCNICO	$ 4.183.337
ASISTENCIAL	$ 4.141.829

***Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores**. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> *"**Articulo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación puede ser de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) INCLUIDOS IMPUESTOS, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, CON EL FIN DE REALIZAR DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO; por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter

permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Suscribe,

ANGÉLICA EUGENIA ARIAS RAMÍREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Fabio Lenin Solano Bautista	Profesional Contratista
Revisó	Angelica Eugenia Arias Ramírez	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		